



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del calendario fiscal

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2026, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://villalbilladeburgos.sedelectronica.es>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Periodos cobratorios como plazo de ingreso en periodo voluntario para el ejercicio 2026:

- Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, 4.^º trimestre 2025: del 20 de enero al 20 de marzo.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 15 de marzo al 15 de mayo.
- Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, 1.^{er} trimestre: del 20 de abril al 20 de junio.
- Impuesto sobre bienes inmuebles: del 1 de junio al 31 de julio.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 1 de julio al 31 de agosto.
- Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento 2.^º trimestre: del 20 de julio al 20 de septiembre.
- Tasas de servicio de recogida de basuras: del 20 de septiembre al 20 de noviembre.
- Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, 3.^{er} trimestre: del 20 de octubre al 20 de diciembre.

En Villalbilla de Burgos, a 22 de diciembre de 2025.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla